



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

1595



BUENOS AIRES, 14 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 11610/05 (3 cuerpos y 3 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 2916/07 y 2917/07 a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos,

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

1595



según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisario del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 259 del 19 de noviembre de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3º de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el *J.S.* dictamen de su competencia.



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial otorgado en el artículo primero tiene una vigencia de TRES (3) años y su renovación queda sujeta al estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 5º del Decreto 499/95, prorrogándose dicho plazo en el caso que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no efectúe convocatoria dentro del término para una nueva acreditación de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 259 del 19 de noviembre de 2007.

J. Teves
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.
K. Gómez

RESOLUCION N° _____

1595

Juan Carlos Teves
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Posgrado

TÍTULO: MAGISTER EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Requisitos de Ingreso:

- Graduados en Ciencias Económicas, con título universitario, licenciatura o equivalentes, correspondientes a carreras de cuatro años de duración como mínimo vinculadas a áreas de Administración de Negocios o similares. Proveniente de Instituciones Universitarias Nacionales o Privadas, debidamente legalizadas ante autoridad competente de nuestro país.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carácter	Carga Horaria Total	Correlativas
------	------------	----------	---------------------	--------------

Primer Cuatrimestre

01	Problemática de la Empresa Moderna	teórico/práctico	48	-
02	Contexto y Contribución de Escenarios	teórico/práctico	48	-
03	Política de Negocios y Estrategia Corporativa	teórico/práctico	48	-

Segundo Cuatrimestre

04	Liderazgo Corporativo y Equipos Gerenciales	teórico/práctico	48	-
05	Aprendizaje y Desarrollo Organizacional	teórico/práctico	48	01
06	Alianzas Estratégicas y Competividad	teórico/práctico	48	03

Tercer Cuatrimestre

07	Calidad y Productividad	teórico/práctico	48	05
08	Planeamiento y Control	teórico/práctico	48	03
09	Seminario de Tesis	teórico/práctico	48	-

Cuarto Cuatrimestre

10	Management del Cambio Organizacional	teórico/práctico	48	04, 05
11	Desarrollo de Nuevos Negocios	teórico/práctico	48	06
12	Responsabilidad Social de la Empresa	teórico/práctico	48	01

JG
RKA



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

1595



Trabajos de Campo:

- Taller orientativo para trabajos de campo: **20 hs**
- Actividades de Extensión: **80 hs**

- Actividades de Investigación: **160 hs**

- Tesis

CARGA HORARIA TOTAL: 836 Horas

J. Br. ABD.

A handwritten signature consisting of a stylized "J" and "B" followed by "Br." and "ABD.".